

| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 1 DE: 16 | | |

FECHA DE SOLICITUD: 14 DE AGOSTO DE 2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LYNN JAIRO MELODELGADO PABON

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO Y TÉCNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

| | | | | | |
|----------------------|--|-------------------------|---|-------|--|
| SOLICITUD DE BIENES: | | SOLICITUD DE SERVICIOS: | X | OBRA: | |
|----------------------|--|-------------------------|---|-------|--|

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

En cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1769 de 1994, se requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo de: equipo biomédico con repuestos originales, instrumental médico quirúrgico, circuito cerrado de televisión, equipos de comunicaciones, muebles y enseres, infraestructura física (redes eléctricas, redes hidráulicas, redes de GLP) y el consumo de GLP del HUDN para operar las calderas y equipos industriales de lavandería.

Igualmente es necesario realizar el mantenimiento preventivo de los ascensores de marcas MITSUBISHI Y SCHINDLER de uso hospitalario, sin incluir los repuestos de estos ascensores.

En el componente de infraestructura se incluye la casa albergue y áreas adyacentes del HUDN y demás bienes inmuebles, así mismo aquellos lotes de propiedad de la entidad que requieran poda

Este proceso es transversal a todos los servicios de salud, siendo de vital importancia por las actividades misionales que se realizan durante todo el año, teniendo en consideración además que los mantenimientos preventivos y correctivos garantizan la operatividad de los equipos y su continuidad en vida útil, propendiendo además por la idónea prestación del servicio de salud a los usuarios.

Además de los equipos biomédicos para mantenimiento preventivo y correctivo se incluyen aquellos que durante la vigencia del contrato salgan de garantía y que no sean de proveedor exclusivo, estos equipos se encuentran distribuidos en las áreas críticas del Hospital como: urgencias, quirófanos, unidad de cuidados intensivos adultos, unidad de cuidados intensivos neonatal, ginecoobstetricia, hemodiálisis, imágenes diagnósticas, soporte terapéutico, laboratorio, central de esterilización, banco de sangre, farmacia, hospitalización, y demás áreas asistenciales; contado además los equipos industriales distribuidos principalmente en áreas de laboratorio, banco de sangre, central de mezclas, lavandería, entre otras áreas.

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO PARA LOS SERVICIOS EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS: FICHA TÉCNICA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--|----------|------------------|
| 1 | <p>Muebles de madera y metálicos (CÓDIGO UNSPSC 72103300): Camas metálicas, mesas, sillas, mesas puente, nocheros, mesones, camillas, archivadores, folderamas, tándem, sillones, sofá camas, juegos de sala, cortineros, atriles, carros de paro, carros de transporte, puertas, jampas, gabinetes, rejas y demás bienes muebles del hospital para el mantenimiento. Los muebles corresponden a múltiples marcas, modelos y formas.</p> <p>Al momento de ejecutar el cronograma de Infraestructura, se incluye el mantenimiento preventivo de muebles, ya sea para limpieza, lijado, pintura, etc. a demanda de cada uno de los servicios asistenciales a intervenir: Hospitalización, Quirófanos, Sala de Partos, Ginecología, Soporte Terapéutico, Ayudas Diagnósticas, Farmacia y todas las áreas</p> | 6.384 | Unidad |



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 2 DE: 16 | | |

| | | | |
|---|--|--------|--------|
| | <p>administrativas, inclusive si no están en el mes del cronograma.</p> <p>El mantenimiento Preventivo es: limpieza, lijado, pintura, etc. El mantenimiento correctivo es: Volver a su estado normal de funcionamiento en arreglos y tapizados, siendo a demanda, por ser contrato global.</p> <p>(Cantidad registrada, corresponde a registro de inventarios de activos fijos y se ejecuta el Mantenimiento Preventivo al momento de intervenir el cronograma de Infraestructura).</p> | | |
| 2 | <p>Infraestructura (CÓDIGO UNSPSC 72103300): 27.500 m2, además de la casa albergue y por evento los lotes del HUDN en el Municipio de Chachagüí y Vereda el Encano.</p> <p>Mantenimiento Preventivo de paredes, pisos y techos, de acuerdo al cronograma (limpieza, lijado, resane y pintura) de los cinco pisos de las dos edificaciones y al interior de estas. Se incluye pintura externa del primer piso y área perimetral - rejas (lavado y pintura) y la impermeabilización de todas las terrazas.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: A demanda de los servicios para arreglo de paredes, pisos y techos, se incluyen: Redes hidráulicas, eléctricas, cctv e industriales. Se incluye parqueaderos, cancha, talleres, terrazas (limpieza, arreglo de goteras, destape de ductos y demás correctivos necesarios a los bienes inmuebles y redes de propiedad del HUDN.</p> <p>No se incluye la limpieza, lijado, resane y pintura externa desde el segundo piso al quinto piso de las dos (2) edificaciones, por corresponder a mano de obra calificada y por requerir sistemas de anclaje y servicios de mayor seguridad industrial.</p> | 27.500 | M2 |
| 3 | <p>Equipos Industriales de Uso Hospitalario (CÓDIGO UNSPSC 85161500): Un (1) mantenimiento especializado para: Calderas, equipos de lavandería y Central Electrógena.</p> <p>Para el sistema de ósmosis de Hemodiálisis y Central de Esterilización, Mantenimiento preventivo según cronograma y se incluyen repuestos, insumos y consumibles.</p> <p>Para los equipos industriales, el contratista suministra al HUDN: filtros hepa, demás filtros, aditivos, combustible (acpm, gasolina), grasas, lubricantes, enchaquetamientos de umas, empaques, cartuchos, diferentes kits, sal, ácidos y demás insumos para el correcto funcionamiento de los equipos.</p> <p>Se incluye Mantenimiento preventivo y correctivo sin repuestos de ascensores Mitsubishi y Schindler, repuestos que debe ser contratado con los proveedores exclusivos citados.</p> <p>Los equipos se anexan en listado por cada mes. Que corresponden a diferentes marcas y modelos. Total 118 equipos.</p> | 118 | Unidad |



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|--|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 3 DE: 16 | | |

| | | | |
|---|---|-------------|--------|
| 4 | <p>Equipos Biomédicos (CÓDIGO UNSPSC 81141500): Los repuestos deben ser originales y de primera mano. El cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo será de acuerdo a cronograma y recomendaciones del fabricante.</p> <p>Los equipos de soporte vital deben ser a cargo del contratista, deben contar con un back up, en caso de parada en tiempo superior a un (1) día.</p> <p>El contratista debe contar con equipos de simulación biomédica como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Simulador de paciente con parámetros ECG, temperatura, respiración y generador de ondas. 2 Simulador digital de presión no invasiva. 3 Simulador digital de presión invasiva. 4 Analizador de sistema de electro cirugía. 5 Analizador para desfibrilador. 6 Analizador de marcapasos. 7 Analizador de lámparas de fototerapia. 8 Simulador de paciente con parámetro de saturación de oxígeno. 9 Analizador de equipos de cuidado infantil (Incubadoras). 10 Tacómetro estroboscopio. 11 Analizador de flujo de gases. 12 Simulador de prueba de Rayos X 13 Juegos de masas 14 Analizador de temperatura y presión de equipos de esterilización. 15 Patrón de termo higrometría. 16 Simulador de monitoreo fetal 17 Balanza analítica con 5 o más cifras significativas. 18 Manómetro patrón de baja presión (0 a 100 psi resolución mínima 0.1 psi) 19 Manómetro patrón de alta presión (0 a 4.000 psi resolución mínima 1 psi). <p>El contratista deberá contar con instrumentos de medición, herramientas y equipamiento de simulación biomédica de su propiedad calibrados y con certificados vigentes a nombre del proponente, mediante un patrón superior para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración con normatividad vigente y Norma Técnica 17025; los cuales deberán estar disponibles para la ejecución del cronograma de mantenimientos preventivos y ajustes. Para el caso de mantenimientos correctivos, el Contratista deberá garantizar la disponibilidad de los equipos de qué trata este literal en un tiempo máximo de 24 horas posteriores a la realización de este tipo de mantenimientos. Dichos instrumentos, herramientas y equipamiento deberán ser como mínimo los siguientes:</p> <p>Los equipos se anexan según cronograma mensual. Que corresponden a diferente clasificación de equipos, diferentes equipos, distribuidos en diferentes servicios y corresponde a múltiples marcas y modelos, que para los meses septiembre a diciembre 2020 en lo</p> | 1900 / 2500 | Unidad |
|---|---|-------------|--------|



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 4 DE: 16 | |

correspondiente a mantenimiento preventivo son 1.800 equipos aproximadamente y para mantenimiento correctivo con repuestos abarca la totalidad, aproximadamente 2.500.

Se excluyen los equipos de proveedor exclusivo.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Conocer y cumplir con el Plan de mantenimiento hospitalario y los cronogramas de trabajo establecidos para el desarrollo de los procesos contratados, para la vigencia 2020 en concordancia con el área responsable y el supervisor, con los formatos controlados y establecidos por la organización.
2. Hacer uso de la aplicativa mesa de ayuda de la organización para realizar seguimiento a las solicitudes de mantenimiento correctivo de la organización priorizando la parte asistencial y controlando e informado mensualmente los indicadores que se establecen en el subproceso, revisados por el Supervisor, la solicitud de mantenimiento puede ser a través de llamada telefónica, formato de solicitud de mantenimiento o correo electrónico entre otros.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a manuales de fabricantes para realizarlo si el trabajo así lo amerita.
4. Diligenciar integralmente los registros de mantenimiento de la organización y verificar que estos documentos estén controlados por la oficina de calidad (Rutinas de Mantenimiento preventivo, Listas de chequeo, etc.).
5. El contratista deberá presentar y realizar informes detallados sobre todas las actividades, concernientes al desarrollo de las acciones de mantenimiento preventivo, predictivo (para áreas críticas) y correctivo de los equipos médicos, industriales, y la infraestructura (registros de consumo de energía, acueducto y combustibles para control contemplados en el plan de mantenimiento hospitalario). Los informes de gestión se presentarán de manera mensual los cuales se socializarán, hasta el día 10 del mes siguiente, registrando lo anterior, también el seguimiento a indicadores, gastos detallados de repuestos, marca de los mismos, equipos reparados, No. de reporte, e insumos utilizados, back ups instalados y demás información que se considere relevante para control del proceso de mantenimiento, que conlleve a garantizar la prestación del servicio. Además de aquellos que el Supervisor, Recursos Físicos, Mantenimiento, Gestión de Tecnología o la Alta Gerencia lo solicite.
6. Brindar información confiable, oportuna a los clientes externos e internos de la organización que la requieran.
7. Informar a los servicios tanto asistenciales como administrativos, en donde se realicen labores de mantenimiento los daños presentados y el tiempo estimado para su corrección y/o reparación.
8. Practicar los referentes de comportamiento en todos los servicios del hospital.
9. Brindar capacitación continua relacionada con uso, cuidado y reconocimiento de fallas de tecnología y la infraestructura en cada uno de los servicios, de acuerdo a cronograma establecido e informado a las áreas asistenciales, garantizando que los mismos hagan correcto uso de dichos elementos; al mismo tiempo realizará la evaluación a los mismos garantizando su comprensión de la capacitación.
10. Participar en cursos, talleres y reuniones programados por el servicio o por la Institución.
11. Conocer la política de introducción de tecnología y realizar capacitaciones continuas de acuerdo a cronograma establecido e informado en las áreas.
12. Elaborar instructivos de manejo, uso, alertas y caza fallas, propios de cada uno de los equipos médicos de la organización, incluidos los equipos nuevos, también los que salgan de garantía, entre otros, se deben laminar, instalar y realizar capacitación de su uso acorde a las recomendaciones del fabricante.



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 5 DE: 16 | | |

13. Realizar verificación metrológica con equipos certificados y patrones a nivel nacional posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, para lo cual deberán contar con los instrumentos necesarios y tenerlos a disposición durante la vigencia del contrato, acorde a los requerimientos del cronograma de mantenimiento preventivo y máximo en un plazo de 12 horas posteriores a la solicitud del mantenimiento correctivo, el registro de los datos tomados deberá registrarse en cada reporte técnico.

14. Realizar la revisión, certificación y verificación metrológica de los equipos nuevos posterior al ingreso al servicio, deberá entregar reporte correspondiente e ingresarlo en el cronograma de mantenimiento.

15. Mantener los equipos en buenas condiciones de funcionamiento con el fin de garantizar el normal desempeño de los procesos y la vida útil de los equipos.

16. El contratista deberá garantizar el suministro de los repuestos originales, glp (gas licuado de petróleo), combustibles, lubricantes, desincrustantes, y demás accesorios y elementos necesarios que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contratado, aditivos incluyendo todos los insumos para Central de Esterilización; dichos repuestos deberán ser de la mejor calidad del mercado y de primera mano, y originales, los cuales deberán cumplir con las exigencias técnicas normativas aplicables en la materia y actualmente vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano, previo visto favorable del supervisor del contrato.

17. El contratista deberá garantizar el correcto, total y continuo diligenciamiento del 100% de las hojas de vida de cada uno de los equipos a su cargo en la organización, también las hojas de vida de equipos de proveedores exclusivos y nuevos equipos adquiridos por el HUDN, incluyendo los mantenimiento correctivos que se realicen a los mismos, las cuales deben estar actualizadas (reportes de mantenimiento), también el diligenciamiento de las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo con las especificaciones del fabricante, en los formatos y registros adoptados y controlados por la Organización. Debe incluirse los certificados de calibración validados por el supervisor del contrato de calibración. De estas Hojas de vida, el contratista responderá por la custodia y cuidado.

18. Participar y apoyar el desarrollo de las actividades de salud ocupacional que se lleven a cabo en la institución.

19. Ejecutar el desarrollo de las actividades objeto del contrato, las cuales deben estar acordes con las políticas internas institucionales.

20. Elaborar planes de mejoramiento de acuerdo a los formatos institucionales, o propios, de los procesos contratados con base en las evaluaciones periódicas del objeto contratado, realizar socialización mensual de sus correctivos, en el informe de gestión.

21. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a los riesgos identificados tanto por la organización como por el contratista.

22. Recibir las capacitaciones ofrecidas por los proveedores exclusivos, de los equipos médicos y biomédicos y de sistemas de la organización, de acuerdo a la política de introducción de la tecnología, para garantizar el soporte con el objeto de solucionar inconvenientes técnicos y operativos, previa autorización del supervisor del contrato, en forma oportuna y sensibilizar al personal asistencial con capacitaciones sobre el manejo y continua operación de los mismos.

23. Hacer buen uso de la infraestructura de la entidad, de los equipos y/o herramientas de la organización y velar por su cuidado y conservación.

24. El oferente para la selección del personal preferirá al personal que trabaja en el HUDN sobre personal nuevo a contratar en aras de generar estabilidad laboral; así como el personal contratado para el desarrollo del presente objeto no podrá ser enviado a realizar actividades en otra institución.

25. Cumplir con la totalidad del personal solicitado por el hospital y entregar las hojas de vida del personal con sus



| | | | | |
|--|--|-----------------|--------------------------------|--|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV .Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 6 DE: 16 | |

respectivos perfiles, documentos, soportes y certificados hasta antes de la suscripción del acta de inicio para ser asignados a sus puestos de trabajo en el horario establecido por la organización o por el supervisor del contrato, sin que estos superen las horas establecidas por norma.

26. En los horarios nocturnos el contratista garantizará disponibilidad de personal de trabajo las 24 horas durante la vigencia del contrato, para lo que requiera el Hospital, tanto en Infraestructura, como dotación hospitalaria, para casos de urgencia.

27. Informar al Supervisor sobre daños ocasionados en horario nocturno o fines de semana, para de manera concertada operativizar el correctivo.

28. El contratista deberá instalar baterías, bombillería tipo led, en los equipos del contrato a necesidad, y de las luminarias led tanto internas como externas de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.

29. Suministrar el combustible y aditivos necesarios para la puesta en marcha y uso de las calderas de la entidad garantizando su continuo y correcto funcionamiento durante toda la vigencia del contrato, tales como gas licuado de petróleo, gasolina, aceites, lubricantes, ACPM y demás combustibles para el normal funcionamiento de los equipos de la organización.

30. Garantizar que el personal con el cual desarrollara su trabajo, una vez se suscriba el acta de inicio realizara o renovara curso en alturas de todo el personal, es decir que cuente con la certificación que le posibilite el ejercicio de esta actividad, la cual deberá ser expedida por una entidad competente y deberán estar afiliados ARL con el nivel de riesgo de los trabajos afines del Hospital.

31. El contratista garantizará que el personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos deberá contar con la debida inscripción ante el INVIMA en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, Art. 39 y reglamentación exigida por los entes de control para cada uno de los equipos.

32. Para las instalaciones de redes eléctricas, los materiales y las instalaciones deben mantenerse con la Norma RETIE y de acuerdo a la solicitud del hospital, las instalaciones nuevas serán cubiertas por el contratista como adecuación menor y las cuales serán instaladas desde el punto de distribución hasta el punto de conexión. Para las redes eléctricas e instalaciones de voz y datos y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), los materiales y las instalaciones deben realizarse cumpliendo con la Norma RETIE EIA/TIA942 se instalarán desde el punto de distribución hasta el punto de conexión a equipos.

33. El contratista deberá garantizar en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, la entrega de backups de equipos como lo son monitores de signos vitales, máquinas de anestesia, incubadoras neonatales, electrocardiógrafo, desfibriladores, electro bisturíes, termómetros, termo higrómetros, centrifugas, flujómetros, reguladores, manómetros, y aquellos que se concerté con el Supervisor, cuando su mantenimiento correctivo supere los tres (3) días hábiles. Anterior medida para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

34. El contratista garantizará que los llamados de emergencia deberán ser atendidos en sitio de manera inmediata, es decir, máximo: equipo biomédico e informáticos en 15 minutos, equipo industrial 30 minutos, cuya atención se realizará los 7 días de la semana las 24 horas del día y con personal idóneo cuyo perfil sea como mínimo de técnico y el debido entrenamiento para realizarlo.

35. Así mismo, el contratista debe garantizar la realización de limpieza de los sumideros, canales, canaletas y trampas de grasa.

36. Lavado, mantenimiento y pintura de todos los elementos que conforman el cerramiento del hospital.

37. Participar de las rondas de seguridad de equipos (biomédicos e industriales, de infraestructura, sistemas y redes, muebles y enseres) que se realicen para identificar oportunidades de mejora que no se encuentren en el plan de mantenimiento preventivo. Producto de la ronda. El contratista deberá realizar rondas mensuales por



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 7 DE: 16 | |

cronograma, las rondas de infraestructura deberán realizarse antes del mantenimiento preventivo a realizar en cada área, y entregará informe con los hallazgos y plan de mejora o correctivos con tiempos de respuesta.

38. Delegar un representante del contratista, cuya responsabilidad sea: a) Ser Coordinador de Infraestructura y/o Biomédicos de manera que garantice un adecuado seguimiento, comunicación permanente y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. b) Las demás propias de la administración de la capacidad organizacional.

39. El contratista se abstendrá de realizar actividades diferentes y/o ajenas a las encomendadas, en las instalaciones del Hospital so pena de imponer multa o terminación del contrato. Al igual que su permanencia y presencialidad en la organización de acuerdo al horario establecido por el HUDN.

40. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un plan de capacitación al personal operativo sobre temas de crecimiento personal, sistema obligatorio de garantía de calidad en salud, humanización, vocación del servicio, etc., que permita el mejoramiento continuo, así como desarrollar el proceso de inducción, re-inducción y actualización en los procesos del contratante. En el plan se debe identificar temas a desarrollar. La ejecución del plan de capacitación, se presentará en el informe de gestión mensual, identificando: tema desarrollado, Número total de trabajadores, Número de asistentes a la capacitación y evaluación del tema desarrollado, además adjuntar copias de las listas de asistencia y evaluación.

41. El contratista deberá presentar al Supervisor o a la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de la matriz de riesgos identificados por la naturaleza de la labor a desempeñar. El personal que ejecutará el objeto del contrato debe contar con esquema de vacunación completo para el personal que estará expuesto a la prestación del servicio asistencial; todo el personal debe contar Afiliación en seguridad social EPS, ARL, AFP por cada empleado.

42. El oferente que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá acreditar que cuentan con procesos de control y herramientas internas, que permitan hacer un seguimiento o supervisión de las actividades del servicio y de los recursos asignados para el cumplimiento de las actividades contractuales.

43. El contratista debe cumplir con las condiciones de seguridad en el almacenamiento o bodegaje de sus bienes o productos, de acuerdo a normatividad vigente, las cuales podrán ser verificadas en cualquier visita por parte de la Institución. El contratista no ocupará las instalaciones del Hospital, para almacenamiento, bodegaje o custodia de bienes o productos de otras entidades, so pena de imponer multa o terminación del contrato, las cuales en cualquier momento pueden ser revisadas por el supervisor o interventor del contrato.

44. El contratista deberá entregar al inicio de cada mes el stock en el almacén de aquellos insumos y repuestos de mayor utilización que deberán estar disponibles para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, de acuerdo a listado entregado por el Supervisor.

45. El contratista deberá disponer de una caja menor en la persona que designe y que permanezca en el Hospital, para que realice las compras con oportunidad debida.

46. La persona que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE".

47. El contratista garantizará el pago de la nómina del personal, que desarrolle las labores del contrato, el último día laboral del mes, sin importar el tiempo que en que el hospital realice el pago de la cuenta de acuerdo a la propuesta económica presentada relacionada con el pago de personal, la cual será un complemento de la oferta económica.

48. Disponer software para la gestión integral del mantenimiento que cubra el ciclo completo de planeación, programación, control y seguimiento de equipos, usuarios y registros de actividades, con acceso multiusuario como mínimo 33 con versión licenciada de uso comercial y probado y testeado en entidad prestadora de servicio de salud



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|--|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 8 DE: 16 | |

con mínimo un (01) año de uso.

49. Suministrar y garantizar que sea utilizada la dotación, elementos de protección personal, de acuerdo a recomendación de salud ocupacional, además suministrar herramienta y equipos de medición requeridos para el desarrollo de las actividades u oficio de la capacidad organizacional con la cual desarrollará el objeto contractual.

50. El contratista debe contar con equipos de simulación para verificaciones metrológicas.

52. El contratista deberá entregar y ejecutar el protocolo de bioseguridad y soportes, mismo que debe cumplir las estipulaciones contempladas en la norma vigente que incluya limpieza de equipos biomédicos (antes y después de cada mantenimiento) en razón a la emergencia sanitaria por COVID-19 y será de cuenta del contratista los suministros y servicios para el protocolo de bioseguridad y los elementos de seguridad para el personal.

53. El contratista mantendrá en el servicio los elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS CONSUMIBLES, INSUMOS Y OTROS:

a) Atendiendo a la naturaleza del contrato de mantenimiento, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual y a petición del Supervisor del Contrato.

b) Garantizar que los repuestos / insumos, cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.

c) Garantizar la disponibilidad y entrega de los repuestos / insumos de manera permanente los cuales deben estar en el almacén de acuerdo a históricos y serán verificados por el supervisor o interventor del contrato, los cuales deben ser originales y de primera mano. Para el caso de la pintura deberá ser marca reconocida toda vez que los colores institucionales varían entre marcas.

d) El contratista no podrá negarse a entregar los repuestos o insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta sin ser soportado documentalmente. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.

e) Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.

f) La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.

g) Cuando para el cumplimiento de cada proceso objeto de contratación, el contratista requiera cubrir la actividad bajo el sistema de turnos, será obligación del contratista respetar en su programación la legislación laboral vigente sobre jornada máxima de trabajo.

h) El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal que, en caso que se le adjudique el contrato objeto de esta convocatoria no podrá desarrollar al mismo tiempo los objetos de Mantenimiento y Calibración de Equipos, por seguridad del paciente ya que sería Juez y parte de las actividades desarrolladas, lo anterior como garantía del servicio en beneficio de los pacientes del HUDN.

CRONOGRAMAS: Cronograma 1, 2, 3 y 4 en documentos adjuntos

| | | | | | |
|--|--|-----------------------------|---|----------------------|--|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: | | Solicitud simple de ofertas | X | Contratación directa | |
|--|--|-----------------------------|---|----------------------|--|



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 9 DE: 16 | | |

| | | | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------|----------------|-----|-----------------------------|
| VALOR DEL CONTRATO: | OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MDA/CTE (\$ 819.845.000) Ver presupuesto discriminado anexo | RUBRO: | B131 | N° CDP: | 769 | Vo.Bo. PRESUPU ESTO: |
|----------------------------|---|---------------|------|----------------|-----|-----------------------------|

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El proceso de mantenimiento hospitalario es un componente transversal a los servicios misionales. Así mismo los servicios administrativos coadyuvan la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales. Es indispensable la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, industriales de uso hospitalario, cctv, muebles e infraestructura con sus redes, porque de no hacerlo el HUDN, no solo incumple con el decreto 1769 de 1994, sino que deja sin respaldo la atención hospitalaria 7/24/365 en todo el alcance del decreto citado, exponiendo a la institución en el más alto grado de riesgo posible.

La única solución recomendada por la parte técnica, es la contratación con empresa tercerizada para el desarrollo de las actividades de mantenimiento hospitalario internas y diferentes a los contratos con proveedores exclusivos, actividades tendientes al cumplimiento o ejecución de los cronogramas reportados cada anualidad (enero) al ente territorial de control y vigilancia - IDSN, en los componentes de equipos biomédicos de clase i, iia, iib y iii, en aproximadamente 2.500 equipos, equipos de cctv: 312, equipos industriales de uso hospitalario: aproximadamente 250, infraestructura y redes (hidráulicas, energía eléctrica, de glp. Con la contratación de este proceso se garantizaría la normal prestación de los servicios. De no contar con la operatividad de este proceso, el hospital incurriría en alto riesgo de no ajustar equipos con equipos patrones para la prestación de servicios misionales, que conducirían a eventos adversos por uso de tecnología, sanciones de tipo pecuniario por entidades de control.

Es importante mencionar que el plan de mantenimiento hospitalario se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del HUDN, aprobado mediante res. 3325 del 18 de diciembre de 2019.

Ampliando la justificación, el Hospital Universitario Departamental de Nariño cuenta dos edificios de cinco pisos cada uno, de aproximadamente 27.500 metros cuadrados. También cuenta con equipos biomédicos, instrumental quirúrgico, equipos industriales, equipos de comunicación, computación, c.c.tv., y demás dotación hospitalaria.

De igual manera infraestructura y redes eléctricas, plantas eléctricas y su combustible, transferencias, redes hidráulicas, redes de glp, redes de contra incendio, muebles y enseres, los cuales según la resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 en la sección de todos los servicios en la parte de dotación dicta: "realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso corriente en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento preventivo y correctivo".

El HUDN, a este contrato de mantenimiento de manera mensual o trimestral realiza evaluación de proveedor de factores: capacidad administrativa, respuesta técnica, calidad del servicio, mediante formato controlado frman-004, el cual contiene unos rangos para la evaluación que indica el tipo de proveedor, siendo aceptado solamente aquel proveedor confiable y altamente confiable, por la naturaleza del HUDN (servicios de salud). Por lo tanto, esta evaluación se constituye de suma importancia para la escogencia del proponente.

Por lo anterior es necesario contratar el servicio de mantenimiento, dado que debe cumplirse con normatividades como: decreto 1769 de 1994, circular externa no. 029 marzo 13 de 1997, anexo general de la resolución 90708 de



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | | HOJA: 10 DE: 16 | |

agosto 30 de 2013 con sus ajustes y demás normas actualizadas que apliquen en el territorio colombiano.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente estudio previo, no es posible realizarlo con cuadro de ítems y especificaciones técnicas, cantidades, etc., porque sus actividades corresponden a mantenimiento, tanto aquellas que se encuentren en el cronograma (preventivo) como aquellas que diariamente surten a demanda, ya que es impredecible pronosticar que y cuantos equipos salen de servicio por algún repuesto, que y cuantos metros de tubería se va romper, posible inundación y sus consecuencias, cuanto glp se va a consumir, existe la posibilidad de desplome de alguna pared o techo, el desarrollo del objeto prevé pintar repetidamente la misma área por su alto tráfico (correctivo), etc., riesgos que no son previsibles pero que deben atenderse en la inmediatez, por ser el HUDN una empresa prestadora de servicios de salud con altos estándares de calidad. Este contrato abarca en su objeto el mantenimiento preventivo y correctivo, siendo global y a todo costo, justamente por la imprevisibilidad y que la atención oportuna de debe darse a las situaciones de salud, para disminución del riesgo. El estudio es un estimativo de acuerdo a valores de gastos históricos; pero precisar los futuros daños es imposible, máxime cuando el HUDN tiene una infraestructura que viene desde 1974 aproximadamente y equipos biomédicos, industriales de uso hospitalario que ya cumplieron su vida útil.

El alcance del mantenimiento preventivo son aquellas actividades que se especifican en el cronograma, de acuerdo al número de equipos que existen en inventarios y sus rutinas se realizan de acuerdo a recomendaciones técnicas del fabricante, cronograma anual, con rutinas mensuales que es enviado al IDSN en la segunda semana de enero de cada vigencia para posterior seguimiento en visita de auditoría.

Con base en lo anterior, el valor es producto del análisis de necesidades observadas en cuanto a personal de ingenieros biomédicos, electrónicos o afines, técnicos eléctricos, hidráulicos, de calderas, cctv, industriales y personal operativo de infraestructura y muebles (madera y metálicos) del HUDN con experiencia en todos los escenarios normativos para cumplimiento del objeto contractual. En el estudio se analiza las necesidades de personal, insumos, repuestos originales, consumibles, reposiciones, correctivos de infraestructura, mantenimientos de equipos.

Durante la vigencia 2020 se excluyen obras menores, salvo decisión de la administración como adición al contrato, teniendo en cuenta la oportunidad y la urgencia de la necesidad. Todas las actividades se reflejan como obligaciones contractuales es pertinente y necesario, que el proceso de mantenimiento hospitalario mantenga su buena condición porque además de transversal, garantiza la continuidad en la prestación de servicios asistenciales, realizando mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a cronogramas presentados al IDSN en cumplimiento del decreto 1769 de 1994 del M.S.P.S. Dichos gastos históricos se soportan con informes del contratista, partiendo del principio de buena fe y confianza legítima, donde de manera general informa los gastos de insumos y consumos de la vigencia 2019.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo Ni 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución Ni 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución Ni 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|--|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 11 DE: 16 | | |

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguiente:

| No. | TIPO DE RIESGO | CONCEPTO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | |
|-----|--|---|-----------------------|-------------|
| | | | HOSPITAL | CONTRATISTA |
| 1 | Modificación del régimen de impuestos aplicables | Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos. | X | |
| 2 | Devaluación del dólar como moneda de referencia | Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato. | | X |
| 3 | Fallas en la calidad de los bienes o servicios | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. | | X |
| 4 | Riesgo de suspensión del contrato | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. | X | |
| 5 | Riesgo humano por accidente | Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales. | | X |

| | | | | |
|-------------------|----|---|----|--|
| GARANTÍAS: | SI | X | NO | |
|-------------------|----|---|----|--|

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|--|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 12 DE: 16 | | |

hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| | |
|-------------------------------|--|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/beneficiario | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8. |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección. |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| | |
|-------------------|--|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la |



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 13 DE: 16 | | |

| | |
|---|---|
| | estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Inferior a: Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: 1• Cobertura básica de predios, labores y operaciones 2• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3• Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. 4• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 5• Cobertura expresa de amparo patronal. 6• Responsabilidad Civil Cruzada. 7• Gasto Médicos Inmediatos 8• Vehículos propios y no propios. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

C. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| | |
|------------|--|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT |



| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|--|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 14 DE: 16 | | |

| | |
|---|---|
| beneficiario | 891200528-8 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 15 DE: 16 | | |

FORMA DE PAGO:

| ÍTEM | PORCENTAJE DE PAGO | CONDICIÓN DE PAGO |
|------|---------------------|---|
| 1 | Pagos Parciales 90% | Previo avance de la prestación de servicios: El valor correspondiente hasta el 90% se cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe(s) de ejecución parcial(es) debidamente soportado con material fotográfico, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial(es) expedida por el supervisor y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral. |
| 2 | Pago final 10% | Previo culminación del 100% del servicio: El valor excedente correspondiente al 10% se cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe de ejecución final debidamente soportado con material fotográfico, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción final expedida por el supervisor, y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral, ICBF, SENA, FIC y demás, aprobación de la actualización el amparo de estabilidad de la obra y suscrita la liquidación. |

NOTA: El Hospital cancelara el valor del presente contrato de forma proporcional al servicio efectivamente prestado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la radicación de la factura. El contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato y certifique su recibido a satisfacción por parte del Hospital. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

| | | | | |
|--------------------------|----|---|----|-----------------|
| INDICADORES FINANCIEROS: | SI | X | NO | NO SE SOLICITAN |
|--------------------------|----|---|----|-----------------|

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL: (VER DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS: FICHA TÉCNICA)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación.
2. Colaborar con EL Hospital en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
3. Utilizar la imagen del HOSPITAL de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
4. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
5. Garantizar que el servicio se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.
6. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar dentro de los tiempos establecidos.
7. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
8. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma íntegra estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
9. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
10. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyp/gestión-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.



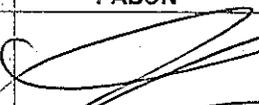
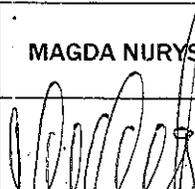
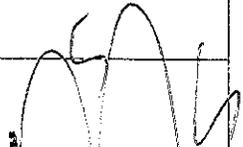
| | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------------------|--|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 16 DE: 16 | | |

| | |
|--|---|
| SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesional Universitario de Mantenimiento. 2. Ingeniero contratista como apoyo a la supervisión, porque el Profesional Universitario no tiene dedicación exclusiva para la supervisión de este contrato que es muy grande y con varios componentes técnicos y administrativos. |
|--|---|

| | | | |
|-------------------------------|--|---------------------------------|----------|
| Anexos (si los tiene): | Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica | Numero de folios anexos: | 1 |
| | Estudio de necesidades. | | |

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. BIOELECTROMEDICAL SERVICE - CEL. 312 2876511
2. STERILIZE SERVICE - CEL.-316 2884481
3. IMEDSUR SAS - CEL. - 315 403 9999
4. LABORATORIO BIOMETRICAL SAS - CEL. 317 7508140

| DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE: | PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO) | VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | APROBACIÓN GERENCIA | |
|----------------------------------|---|--|---|---------------------|---|
| NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA: | LYNN MELODELGADO PABON | NOMBRE FUNCIONARIO: | MAGDA NIURYS | NOMBRE FUNCIONARIO: | |
| FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA: |  | FIRMA FUNCIONARIO: |  | FIRMA FUNCIONARIO: |  |

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VOTO DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS